

ORDEN DE 29 de junio de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre correspondiente a 59 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS.

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a la empresas las condiciones generales, particulares y

especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan la disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 29 de junio de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 98-0496-1	HORMIGONES EXTREMEÑOS, S.A.	QUINTANA DE LA SERENA	49.600.000	12.400.000	17.0	6.0
I.A. 98-0651-2	SOC. COOP. LTDA. ESPACIO AFTASI	BADAJOS	34.161.520	7.174.000	1.0	1.0
I.A. 98-0662-2	REPUESTOS PANIAGUA, S.A.L.	BADAJOS	35.556.063	6.400.000	5.0	1.0
I.A. 98-0692-1	RODRIGUEZ BELLIDO, C.B.	AZUAGA	6.188.550	1.857.000	2.0	1.0
I.A. 98-0716-1	EXTREMEÑA DE EMBUTIDOS ARTESANOS, S.L.	GARROVILLAS	38.217.749	15.287.000	3.6	2.0
I.A. 98-0809-2	HIJOS DE MIGUEL AGUILAR, S.A.L.	BADAJOS	45.489.703	12.282.000	1.0	4.0
I.A. 98-0824-1	MOLINO VIRGEN DE LOS MILAGROS, S.L.	BIENVENIDA	77.354.073	28.621.000	4.8	1.0
I.A. 98-0829-1	RECURSOS HUMANOS INTEGRALES, S.L.	ALIA	63.525.097	25.410.000	2.4	3.0
I.A. 98-0839-1	ALOJAMIENTOS TURISTICOS EL CUCO, C.B.	PERALES DEL PUERTO	40.953.710	13.515.000	1.0	1.0
I.A. 98-0863-2	SOC. COOP. LTDA. SAN ROQUE	CASAS DEL CASTAÑAR	17.657.876	6.180.000	2.3	1.6
I.A. 98-0868-1	• PARRA MOLANO, BENIGNA	CACERES	5.826.050	1.748.000	0.0	1.0
I.A. 98-0874-1	CUECAS CUECAS, JOSE ANTONIO	OLIVA DE LA FRONTERA	16.107.290	4.993.000	1.0	1.0
I.A. 98-0876-1	PRODUCTOS LIGEROS Y ALIMENTICIOS, S.A.	BADAJOS	77.726.631	27.204.000	30.9	3.0
I.A. 98-0894-1	MORALES GORDO, LEOPOLDO	JARANDILLA DE LA VERA	6.972.900	1.743.000	7.0	0.0
I.A. 98-0904-1	LA CASONA DE VALFRIO, S.L.	CUACOS DE YUSTE	41.165.138	13.584.000	1.0	1.5
I.A. 98-0917-1	FRUTAS Y HORTALIZAS J.E.B., S.L.	VALDIVIA	53.509.144	18.728.000	3.0	2.0
I.A. 99-0009-1	CLEMEN SYSTEM, S.L.L.	MONTEHERMOSO	3.062.354	612.000	0.0	3.0
I.A. 99-0014-1	GRANITOS LA LAGUNILLA, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	7.686.157	3.074.000	13.0	2.0
I.A. 99-0038-2	CAFE-BAR EL PROGRESO, S.A.L.	MONTIJO	20.967.372	5.661.000	0.0	5.0
I.A. 99-0052-1	C.B. HERMANOS GONZALEZ LOZANO	TALARRUBIAS	16.031.182	5.451.000	0.0	2.0
I.A. 99-0053-1	PEREZ GARCIA, ISABEL	PUEBLA DE ALCOCER	3.032.365	455.000	0.0	1.0
I.A. 99-0071-1	FERNANDEZ PAVON, TEODORO	JARAIZ DE LA VERA	5.135.380	1.232.000	3.2	0.0
I.A. 99-0079-1	MARMOLES Y GRANITOS GUAREÑA, C.B.	GUAREÑA	1.381.250	497.000	1.0	2.0
I.A. 99-0081-1	QUESERIAS ALMONTE, S.L.	DELEITOSA	34.301.757	12.006.000	3.0	1.0
I.A. 99-0087-1	HURTADO GARCIA, FRANCISCO JOSE	CACERES	6.291.161	944.000	0.0	1.0
I.A. 99-0091-1	EXPLOTACIONES PORCINAS BERSIL, S.L.	MAGUILLA	61.457.100	18.437.000	1.0	3.0
I.A. 99-0115-1	EL CANARIO, HORMIGONES DEL JERTE, S.L.	JERTE	46.800.000	11.700.000	0.0	4.0
I.A. 99-0119-2	OBRA FACIL, S.A.L.	BADAJOS	1.226.089	208.000	24.3	0.0
I.A. 99-0124-1	METALURGICA PEÑA, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	26.623.448	8.253.000	3.0	1.0
I.A. 99-0140-1	IMPRESA UNION 4, S.L.	LOS SANTOS DE MAIMONA	1.711.000	274.000	8.6	0.7
I.A. 99-0143-1	HERNANDEZ GONZALEZ, ANTONIA	MONTEHERMOSO	70.217.190	26.683.000	0.0	7.5
I.A. 99-0149-1	LA PANADERIA DE JOSE MARI, S.L.L.	BADAJOS	8.241.279	2.720.000	0.0	2.0
I.A. 99-0151-1	GRANDE RODRIGO, ADELA	CACERES	1.098.036	329.000	0.0	1.0
I.A. 99-0158-1	FIRMES Y HORMIGONES SANI, S.L.	FUENTE DE CANTOS	99.400.000	24.850.000	37.0	4.0

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 99-0169-1	DIGITAL QUERCUS, S.L.	MERIDA	32.971.337	7.583.000	0.0	3.8
I.A. 99-0172-1	ELVIRA LUCENO, M ^a . JOSEFA	TRUJILLO	21.547.185	6.464.000	0.0	2.0
I.A. 99-0178-1	ROBLES BUCETA, JOSE MANUEL	LLERENA	5.410.563	1.461.000	1.0	0.0
I.A. 99-0181-1	TALL. DE CARPINT. METAL. LOS TIGRES, S.L	PUEBLA DE LA REINA	21.025.475	6.938.000	6.0	2.0
I.A. 99-0198-1	NUNEZ RUBIO, JOSE ANTONIO	BIENVENIDA	16.589.990	4.645.000	0.0	1.0
I.A. 99-0214-1	XXI ESTUDIO GRAFICO, S.L.	PUEBLA DE LA CALZADA	23.588.710	6.133.000	1.0	4.0
I.A. 99-0217-2	VIDEO CLUB CLAQUETA NEGRA S.C. TR. ASOC	BADAJOS	3.756.759	789.000	0.0	3.0
I.A. 99-0227-1	MARTIN PUERTO, MANUEL	QUINTANA DE LA SERENA	10.990.000	4.396.000	5.7	2.0
I.A. 99-0251-2	CONSULTING MERIDA II, S.A.L.	MERIDA	96.257.638	22.139.000	12.0	2.0
I.A. 99-0260-1	GUARRO NEGRO, S.L.	BADAJOS	33.353.454	11.674.000	0.0	3.0
I.A. 99-0263-7	* ROLLAN REBOLLO, FRANCISCO JAVIER	MERIDA	2.595.923	389.000	0.0	1.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 98-0392-2	FRUTAEX, SOC. COOP.	MERIDA
I.A. 98-0569-2	SOC. COOP. AGRARIA LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA
I.A. 98-0643-1	COMPLEJO GODOY PUENTE CUARTO, S.L.	LOSAR DE LA VERA
I.A. 98-0706-2	SOC. COOP. GANAD. VALLE DE LOS PEDROCHES	ALMORCHON
I.A. 98-0729-1	JIMENEZ DEL RIO, JESUS	JARANDILLA DE LA VERA
I.A. 98-0867-1	VERDUGO HERNANDEZ, M. ^a CONCEPCION	CUACOS DE YUSTE
I.A. 98-0895-1	REHABILITACIONES CACERES, S.L.	CASAR DE CACERES
I.A. 98-0900-2	SAMINO Y CASILLAS ASESORES, S.A.L.	MERIDA
I.A. 99-0070-1	CASADO PEREZ VALENTIN	VILLANUEVA DE LA SERENA
I.A. 99-0122-1	FINALIMA, S.A.	TALAYUELA
I.A. 99-0229-2	MERCAEX PRIMERO, S.C.L.	QUINTANA DE LA SERENA

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 28-05-99 (D.O.E. - -)					
I.A. 98-0452-2	SOC. COOP. SAN ISIDRO	INVERSION		INVERSIÓN	
		SUBVENCIONABLE:	25.000.000	SUBVENCIONABLE:	25.000.000
		SUBVENCION:	9.500.000	SUBVENCION:	3.750.000
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	1.0
Orden 28-05-99 (D.O.E. - -)					
I.A. 98-0816-1	FABRICA DE ACEITES LA PRENSA, S.L.	INVERSION		INVERSIÓN	
		SUBVENCIONABLE:	95.093.869	SUBVENCIONABLE:	95.093.869
		SUBVENCION:	38.038.000	SUBVENCION:	37.087.000
		EMPLEO CREADO:	4.6	EMPLEO CREADO:	2.8
Orden 26-03-99 (D.O.E. 15-04-99)					
I.A. 98-0855-2	DISTRIBUCION Y REPRESENT. ALVARO, S.A.L.	INVERSION		INVERSIÓN	
		SUBVENCIONABLE:	33.382.522	SUBVENCIONABLE:	38.582.522
		SUBVENCION:	6.009.000	SUBVENCION:	6.945.000
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	1.0

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 9 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 782/1999, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Alange contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de 20 de abril de 1999, relativa al cumplimiento del Convenio suscrito para la ejecución de la obra de construcción de campo de fútbol.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recibido el 2 de julio de 1999, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 782/1999, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Alange (Badajoz) contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de 20 de abril de 1999, relativa al cumplimiento del Convenio suscrito para la ejecución de la obra de construcción de campo de fútbol, reclamando la cantidad de 1.987.934 pesetas, más daños y perjuicios.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extrema-

dura, en relación al citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de julio de 1999.

El Secretario General Técnica,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de marzo de 1999, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de La Roca de la Sierra, en terrenos colindantes con el colegio público y el campo de fútbol municipal.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos ur-